



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/19/2011

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ A LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA, TERCERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción V del artículo 41 de la citada ley, le corresponde la facultad de adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales;

Que en sesión de fecha 27 de julio de 2011, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el nombramiento como Magistrada de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa por un período de 10 años, propuesto por el Presidente de la República a favor de la Ciudadana María Bárbara Templos Vázquez, y

Que las necesidades del servicio demandan la debida integración con tres Magistrados de Sala Regional en la Sexta Sala Regional Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración estima procedente adscribir a la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez a la referida Sala Regional, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe a la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, con efectos al 4 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez deberá recibir la ponencia correspondiente



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/19/2011

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARÍA BÁRBARA TEMPLOS VÁZQUEZ A LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA, TERCERA PONENCIA.

del Licenciado Miguel Ángel Ávalos Bautista, Primer Secretario de Acuerdos de Sala Regional adscrito a la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana.

TERCERO.- A partir del 4 de agosto de 2011, el Licenciado Miguel Ángel Ávalos Bautista, Primer Secretario de Acuerdos que se comisionó temporalmente, dejará de fungir como Magistrado por Ministerio de Ley en la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana.

CUARTO.- En el primer acuerdo que la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar una copia del mismo en los expedientes que correspondan.

QUINTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez y al Licenciado Miguel Ángel Ávalos Bautista los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día tres de agosto de dos mil once.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.